



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 09 de Julio de 2020

Tomo II

Número 93 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020. -----PÁGINA.-3

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ. ACUERDO 18-21/252 POR EL QUE SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL, EJERCICIO FISCAL 2020. -----PÁGINA.-8

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ. ACUERDO 18-21/257 POR EL QUE SE AUTORIZA UNA NUEVA PRÓRROGA PARA PRESENTAR LOS TRÁMITES DE REFRENDO DECLARATIVO ANUAL DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. -----PÁGINA.-19

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. ACUERDO GENERAL CONJUNTO 7/2020, POR EL QUE SE MODIFICA EL PERÍODO VACACIONAL DEL PRIMER SEMESTRE DEL 2020, ESTABLECIDO EN EL ACUERDO GENERAL CONJUNTO 1/2020. -----PÁGINA.-24

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. ACUERDO GENERAL 17/2020, POR EL QUE SE REANUDA LA FUSIÓN DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR, AMBOS DE PRIMERA INSTANCIA; Y LA CREACIÓN DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR ORAL DE PRIMERA INSTANCIA, TODOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CANCÚN. -----PÁGINA.-34

INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS. AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LABORES PRESENCIALES, DE TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES, DEL PRIMERO AL QUINCE DE JULIO DE 2020. -----PÁGINA.-39

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO. ACUERDO POR EL CUAL SE AMPLÍA EL PERÍODO DE LA SUSPENSIÓN DE LABORES PRESENCIALES, DE TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES, DEL PRIMERO AL QUINCE DE JULIO DE 2020. -----PÁGINA.-47

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LAS LABORES PRESENCIALES, DE TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES, DEL PRIMERO AL QUINCE DE JULIO DE 2020. -----PÁGINA.-54

SECRETARÍA DE TURISMO. ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LABORES PRESENCIALES, DE TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES, DURANTE EL PERÍODO DEL PRIMERO AL QUINCE DE JULIO DE 2020. -----PÁGINA.-58

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA. SUSPENSIÓN DE LABORES PRESENCIALES, DE TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES. -----PÁGINA.-63



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

MTRA. YOHANET TEÓDULA TORRES MUÑOZ, Secretaria de Finanzas y Planeación en el Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 92 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; 19 fracción III, 30 fracción VII y 33 fracciones XVI, XXIII, XXVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; Capítulo II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo; 27 fracción II y 29 fracción VI del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; 5, 9, 10 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

El Estado de Quintana Roo se encuentra adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en términos del Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979. En este sentido, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal Federal, el Estado participa en conjunto con sus municipios, de los ingresos federales participables previstos en el Capítulo I de la legislación citada.

En concordancia con la normativa federal, en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, en su Capítulo II denominado "DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE INGRESOS FEDERALES", se establecen las disposiciones que rigen las participaciones de los Municipios de los ingresos federales, mismos que para el ejercicio fiscal 2020 se encuentran integrados por el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos por concepto de rezago, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Participaciones de Gasolina y Diesel y el Fondo del Impuesto Sobre la Renta.

En este sentido, como parte de las obligaciones al estar adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, se encuentra lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia federal, que dispone:

"...Los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales. También deberán publicar trimestralmente en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación la lista de las entidades



que incumplan con esta disposición. Las publicaciones anteriores se deberán realizar conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 14 de febrero de 2014, publicó el "Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.", previniendo en su numeral 5 fracción II que la publicación trimestral deberá ajustarse a lo siguiente: a) La información se publicará, mediante Acuerdo, en el órgano de difusión oficial del gobierno de la entidad federativa, así como a través de su página oficial de internet, a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel en que se termine el trimestre que corresponda informar (abril, julio, octubre y enero), de acuerdo con el formato del Anexo III de los Lineamientos; b) Se incluirán los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales que se entregaron a cada municipio. Dicha información deberá presentarse acumulada al trimestre que corresponda, con el desglose mensual respectivo del trimestre de que se trate; y c) Los montos de las participaciones federales que correspondan a los municipios deberán estar expresados en pesos, sin decimales.

Ante las consideraciones vertidas, para cumplir con las obligaciones en materia de coordinación fiscal, el gobierno del Estado de Quintana Roo, a más tardar el día 15 de julio de 2020, debe emitir y publicar en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo respectivo a las participaciones federales ministradas a los Municipios del Estado de Quintana Roo, correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020, acorde al anexo III del Acuerdo 02/2014, descrito en el párrafo inmediato anterior.

El cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas en la distribución de recursos, producto del Federalismo Hacendario a favor de los Municipios que actualmente se encuentran incorporados al Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo y al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, se encuentra ampliamente vinculado con el interés público y social, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

PRIMERO. El importe de las participaciones federales ministradas a los municipios del Estado de Quintana Roo durante el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, se realizó con base a la distribución siguiente:

- a) **Acumulada al trimestre:**



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

ANEXO III - PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL II TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020
Del 1 de abril al 30 de junio de 2020
(en pesos)

Municipio	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Otón P. Blanco	54,472,937	15,339,637	5,956,606	1,557,937	369,024	1,361	557,965	2,250,665	36,513	60,469,130		
Bentó Juárez	119,294,054	32,791,860	13,625,990	3,378,428	760,594	2,740	1,131,318	6,319,421	6,033,076	193,563,461		
Cozumel	36,994,504	11,368,106	3,126,116	1,097,442	262,948	1,207	478,277	942,374	3,235,797	57,517,771		
Isla Mujeres	27,526,484	6,829,963	1,986,830	664,605	169,323	709	282,074	436,801	C	32,900,600		
Felipe Carrillo Puerto	35,151,672	9,657,349	4,079,097	956,280	229,833	896	334,577	1,210,019	10,810,544	67,460,077		
José María Morelos	25,536,275	7,516,560	2,473,597	743,393	184,188	736	295,962	632,331	C	37,704,062		
Lázaro Cárdenas	25,708,946	7,772,202	2,730,652	757,593	192,474	803	319,694	527,458	1,348,123	38,917,856		
Solidaridad	46,338,181	12,309,665	5,788,331	1,294,407	289,510	936	396,602	2,215,494	7,312,638	75,945,165		
Tulum	22,623,203	6,404,823	2,440,194	648,480	154,431	576	735,339	629,028	2,987,733	36,123,807		
Bacalar	23,867,730	6,785,016	2,581,813	686,834	163,626	610	249,474	687,332	C	35,112,437		
Puerto Morelos	16,509,499	4,673,470	1,796,024	489,393	113,925	142	202,360	422,768	2,108,241	26,315,802		
Total	430,192,800	127,438,904	46,546,850	12,014,632	3,014,632	10,420	4,489,962	18,713,911	33,899,836	960,709,600		

Incluye primer trimestre de 2020 en FOFIR, ajuste definitivo de 2019 en FGP, FFM, IEPB y FOFIR y primer ajuste cuatrimestral de 2020 en FGP, FFM e IEPB y devoluciones en FBR de ejercicios anteriores.
* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012

Desglose mensual:

ANEXO VII - PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020
Del 1 de abril al 30 de abril de 2020
(en pesos)

Municipio	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Otón P. Blanco	24,467,627	6,004,369	4,839,548	607,448	123,008	1,361	193,964	833,576	0	37,070,903		
Bentó Juárez	54,809,868	13,036,978	11,420,328	1,318,180	280,138	2,740	390,443	2,340,283	2,831,563	86,410,641		
Cozumel	15,177,699	4,206,674	2,322,370	426,751	94,316	1,207	172,011	348,991	1,618,426	24,371,448		
Isla Mujeres	9,376,365	2,551,463	1,503,578	258,574	58,441	709	101,026	161,391	0	14,029,546		
Felipe Carrillo Puerto	16,158,420	3,840,789	3,370,490	386,340	76,611	906	114,827	448,109	3,568,473	27,556,894		
José María Morelos	10,971,945	2,660,437	1,634,693	289,684	61,396	736	104,673	234,172	0	16,466,136		
Lázaro Cárdenas	10,732,747	2,906,500	1,737,581	234,738	64,158	803	114,354	196,335	622,995	16,671,571		
Solidaridad	21,944,665	5,004,065	4,874,648	505,585	96,170	396	133,342	620,468	0	33,379,696		
Tulum	10,109,480	2,438,463	1,974,644	252,795	51,477	576	82,016	232,649	1,076,577	16,279,277		
Bacalar	10,702,189	2,846,179	2,099,033	267,744	54,542	610	86,956	264,541	0	16,101,164		
Puerto Morelos	7,368,168	1,906,518	1,447,131	174,768	37,915	142	82,650	196,561	2,097,091	13,171,035		
Total	191,919,079	47,367,431	31,514,514	4,784,417	979,273	6,420	1,876,461	6,926,314	13,849,094	603,884,000		

Incluye primer trimestre de 2020 en FOFIR
* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012

Handwritten initials 'HL'

Handwritten signature 'SAL'



ANEXO VII - PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020
Del 1 de mayo al 31 de mayo de 2020
(en pesos)

Municipio	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Othón P. Blanco	17,346,111	4,577,532	595,099	651,024	-23,008	0	320,192	930,802	C	24,513,581		
Beno Juárez	37,796,695	9,865,582	1,219,199	1,452,210	260,158	0	658,646	2,612,679	C	54,565,201		
Cozumel	12,004,180	3,530,083	405,311	411,056	94,316	0	267,396	389,612	1,969,387	13,771,341		
Isla Mujeres	7,269,776	2,110,804	244,840	253,208	55,441	0	158,220	180,176	0	10,253,451		
Felipe Carrillo Puerto	11,136,056	2,845,759	350,134	426,285	76,611	0	193,802	500,266	3,029,070	19,469,781		
José María Morelos	8,209,137	2,291,743	272,366	294,434	61,396	0	167,391	261,429	0	11,557,691		
Lázaro Cárdenas	8,313,386	2,388,987	278,897	289,657	64,558	0	179,339	216,070	162,295	11,904,841		
Solidaridad	14,579,626	3,562,854	463,798	576,225	96,720	0	233,129	615,966	6,342,106	26,772,061		
Tulum	7,212,146	1,916,376	236,113	299,250	51,477	0	134,730	260,053	1,017,449	11,057,021		
Bacalar	7,638,152	2,030,490	249,418	236,055	54,542	0	142,656	284,169	0	10,584,631		
Puerto Morelos	5,237,030	1,409,213	176,306	211,856	37,975	0	104,008	174,783	131,364	7,482,331		
Total	136,152,941	36,739,421	4,463,811	5,433,964	976,251	0	2,199,841	4,777,814	13,201,673	76,271,429		

Incluye ajuste definitivo de 2015 en FGP, FPM, 63% y FOFIR.
* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012. Debido a la contingencia sanitaria COVID-19 no se captó recaudación.

ANEXO VII - PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020
Del 1 de junio al 30 de junio de 2020
(en pesos)

Municipio	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Othón P. Blanco	12,659,199	4,757,736	551,159	299,525	123,008	0	43,830	486,715	36,513	16,884,659		
Beno Juárez	26,887,501	10,089,300	1,196,483	608,038	260,198	0	88,229	1,366,459	3,201,413	43,487,601		
Cozumel	9,512,619	3,618,349	366,435	259,635	94,315	0	38,870	253,771	51,019	14,374,976		
Isla Mujeres	5,863,343	2,167,716	240,412	152,913	55,441	0	22,829	94,234	0	8,597,888		
Felipe Carrillo Puerto	7,857,096	2,970,802	349,473	176,855	76,611	0	25,948	261,644	3,323,051	19,043,330		
José María Morelos	6,356,193	2,384,410	296,728	159,875	61,396	0	23,698	136,730	0	9,369,030		
Lázaro Cárdenas	6,562,813	2,464,715	273,784	173,198	64,558	0	25,941	114,053	562,673	10,341,436		
Solidaridad	9,813,688	3,742,967	446,895	210,617	96,720	0	30,131	479,060	970,729	15,753,248		
Tulum	5,301,577	1,988,582	228,777	126,455	51,477	0	18,533	136,016	852,707	8,747,504		
Bacalar	5,617,389	2,108,349	243,352	134,335	54,542	0	19,650	148,623	0	8,326,980		
Puerto Morelos	3,904,320	1,457,739	172,587	102,629	37,975	0	15,702	91,414	120,214	5,662,430		
Total	99,534,911	37,732,655	4,362,002	3,406,055	976,251	0	357,261	1,518,096	5,743,771	53,233,071		

Incluye primer ajuste trimestral de 2020 en FGP, FPM e IERS y circulares en FGR de ejercicios anteriores.
* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012. Debido a la contingencia sanitaria COVID-19 no se captó recaudación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo se emite en cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal federal vigente.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

DADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



MTRA. YOHANET TEÓDULA TORRES MUÑOZ
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020.



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECTORIO

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DR. JORGE ARTURO CONTRERAS CASTILLO
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. VIRGILIO MELCHOR MAY HERRERA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO